

puestos respectivos las cantidades que establece el Estatuto de Enseñanza Industrial de 31 de Octubre de 1924. Sin embargo cuando aparte de esta obligación las Diputaciones o Ayuntamientos sostuvieran o cooperaran al sostenimiento de formación profesional de carácter oficial bien sea en la especialidad industrial o en otra cualquiera la obligación establecida por el primitivo Estatuto podrá rebajarse en la cantidad que de común acuerdo fijen dichas entidades y las Juntas Locales, pero sin que en ningún caso las aportaciones puedan ser menores de 0'20 Ptas. por habitante y año». Como en este apartado se dice que a ese tope de 0'20 Ptas. únicamente puede llegarse cuando el Ayuntamiento coopere al sostenimiento de Formaciones Profesionales y como quiera que la Permanente sabía, al redactar dicha partida, que Valdepeñas no estaba en ese caso, resultó infringido el referido apartado.

En cuanto a la regla 1.ª, del artículo 17, fáltale su complemento: el artículo 2.º del Reglamento para la aplicación del Estatuto Industrial de 1926, en cuyo artículo se establece el mínimo de 10.000 Ptas. como obligatorio para todo Municipio de más de 20.000 almas, dejando, por otra parte, ambos artículos al Ayuntamiento en la alternativa de sostener Escuelas Municipales o subvencionar Escuelas Privadas.

Resulta, por tanto, axiomático, que la intención de la Permanente no fué otra que la de salvar de escollos la aprobación de los Presupuestos sobre los cuales tenían la seguridad, por lo ocurrido en años anteriores, de que se presentarían los oportunos recursos. Recursos que esta vez no podrían ser fácilmente sorteados por cuanto en el R. D. de 16 de Abril de 1928 artículo 39 se dice: que «por los Gobernadores no sean aprobados los presupuestos de las Diputaciones y Ayuntamientos que no hayan previsto entre sus gastos las cantidades a que se alude en la presente disposición». Por ello, no ya la Permanente de Valdepeñas, sino las de todos aquellos pueblos cuyos técnicos municipales están al tanto de lo que se legisla, consignaron las partidas pertinentes al caso. Y para remachar este punto no estaría por demás que el exaltado ex upetista, firmante de la Carta Abierta a «Adelante», publicase otra en donde diga cuál fué la actitud del Ayuntamiento dictatorial con la solicitud presentada por la Casa del Pueblo en 1927.

Por si las alegaciones antecedentes no fueran bastantes, cosa posible cuando la pasión política llega a ciertos extremos, copiamos a continuación parte de la sesión del 30 de Noviembre 1928, con objeto de poner frente a frente las manifestaciones hechas en «Adelante» por el citado señor y los conceptos emitidos por él mismo en la sesión de referencia: negación de sí tan peregrina que bien merece destacarse.

Sesión del 30 de Noviembre de 1928

«Se pone a discusión el artículo 5.º que figura con una consignación de 5 500 Ptas. Se dá lectura de dos instancias, una de las Sociedades Obreras domiciliadas en la Casa del Pueblo y otras de Don F. S. C. solicitando se establezcan las Escuelas Elementales del Trabajo o Escuelas de Aprendizaje llevando al Presupuesto la consignación necesaria. El Sr. X solicita la palabra apoyando estas peticiones que se formulan con arreglo a lo dispuesto en el R. D. de la Presidencia del Directorio Militar de fecha 31 de Octubre de 1924 y 16 de Abril del corriente año. Dice que con arreglo a los preceptos legales la cantidad mínima que hay que consignar es de 10.000 Ptas. si queremos crear la mencionada Escuela y haciéndolo así estaremos en condiciones de solicitarlo del Gobierno... Concretamente solicita se consigne hasta 10.000 Ptas. en vez de la cantidad fijada en el Proyecto. Y después de hacer uso

de la palabra los Sres. Baeza, Amunátegui, Rodero, Presidente y de informar el Sr. Interventor se acordó por unanimidad aumentar la partida de que se trata en 4.500 Ptas. más, quedando aprobado la totalidad de este artículo en 10.000 Ptas. debiendo tener la siguiente redacción: para contribuir en la proporción que determina el Estatuto de Enseñanza Industrial de 31 de Octubre de 1924 a la creación en esta población de una Escuela de Enseñanza Industrial sin que pueda emplearse esta consignación en subvencionar otras Escuelas ni otras similares de otra localidad». Y nada más respecto a este asunto en la sesión del 30 de Noviembre de 1928; nada más, Sr. X. Ni él ni ninguno de los respetabilísimos señores de la Permanente insinúan siquiera algo respecto a que ya estuviere acordado por ésta la creación de la Escuela; a pesar de que en las referidas solicitudes pedíase en primer lugar «La creación de una Escuela de Aprendizaje cuyo funcionamiento comenzase en 1.º de Octubre de 1929». La intervención del Sr. X apoyando las peticiones presentadas, su afirmación de ser precisas 10.000 Ptas. si queremos crear la mencionada Escuela (luego hasta la fecha no la habían querido crear) y su confesión respecto a que, con la consignación de la Permanente, no estaba el Ayuntamiento en condiciones de solicitar la referida Escuela constituyen un mentís lanzado a sí mismo desde el salón de Sesiones a la tribuna de «Adelante». El acuerdo, por unanimidad, de variar la redacción de la consignación mencionada, prueba, de modo incontrovertible, el que en su primitiva forma envolvía fines distintos a los que en esta sesión de 30 de Noviembre se acusaban; surgiendo así, por vez primera, en la Casa que será del Pueblo, el deseo, tan cariñosamente acogido por el señor Puebla y Concejales, de dotar a Valdepeñas de una Escuela de Trabajo: de este modo dábase una satisfacción, plausible por lo sincera y decidida, al anhelo popular claramente manifestado en la efímera vida de la primitiva Escuela de Artes y Oficios.

Ni aún con lo copiado estamos seguros de convencer. Se dirá que son cosas del Secretario que redacta las actas como le dá la gana, sin tener siquiera la elemental previsión de dejar un clavo ardiendo a que agarrarse.

Más, mucho más podríamos decir. Y se dirá en su día. Pero no hemos de terminar sin hacer unas preguntas al Sr. X: ¿Por qué no presentó recurso contra la aprobación de los Presupuestos de la Diputación Provincial de Ciudad Real en los que se omitía la consignación precisa para el sostenimiento de estas Escuelas? ¿Por miedo a perder el cargo? Porque para él eran preferentes las conveniencias de la política upetista a los intereses de Valdepeñas?

Lamentamos, y lo lamentamos con pena, ver danzar en pos del color dominante en el poder a quien haciendo honor a su apellido debía ser monocromático y de izquierda.

Francisco Miguel de los Santos.

PIDA
en todas partes el mejor de los vinos marca

PRIETO

FARMACIA NOCEDAL
Especialidades del País y Extranjero. Medicamentos químicamente puros, Dosificación exacta
Seis de Junio, núm. 20
VALDEPEÑAS

CHA-CA-CHÁ

Se cotillea: Que, como ya decíamos en nuestro número anterior, han cesado en el Ayuntamiento DIECISIETE policías municipales.

Que la cesantía ha motivado y motivará bastantes trastornos.

Que ya se han cruzado telegramas entre el ministro de la Gobernación y el alcalde.

Que por lo visto iban buenos los supradichos telegramitas.

Que los policías cesantes no se han ido por las ramas.

Que nos parece muy bien que no se hayan callado.

Que han protestado de tal decisión caciquil, ante el presidente del Consejo, ministro de la Gobernación y Gobernador Civil.

Que está jugando un gran papel en este asunto la Federación de Empleados Municipales.

Que se van a recoger firmas (solventes y de personas mayores de veintitres años, se entiende) por todo el pueblo para protestar enérgicamente de ése y posteriores acuerdos.

Que el pueblo está muy indignado con la actual situación, por estas combinaciones.

Que ésto demuestra que volvemos al año 23.

Que no debemos estar parados y debemos protestar y obstaculizar estos atropellos.

Que los llamamos atropellos porque no hay derecho a que se supriman empleados capaces y fieles cumplidores de su deber.

Que para dejar cesante a un empleado, nosotros creemos que lo menos que se necesita es que haya hecho algo malo.

Que no sabemos que los diecisiete policías municipales que ha dejado cesantes esta situación, hayan dejado un día tan sólo de cumplir con su deber.

Que no queremos decir con ésto, que los que han entrado no vayan a cumplir.

Que por lo menos... la experiencia de los años...

Que hay grandes combinaciones políticas.

Que lo mismo que hablan los grandes diarios del Pacto de las Ramblas, aquí se habla del Pacto de la calle Ancha.

Que algunos tenientes de alcalde, de ahora o de antes, están en la higuera.

Que luego dirán que son muy listos y muy pillos.

Que como no anden con cuidado se las van a dar con queso.

Que tendría mucha gracia.

Que ya nos explicamos por qué no se depuran responsabilidades.

Que en el número próximo ampliaremos este asunto.

Lo del Convento

«Ese documento no existía. Y trae cola.

Eusebio Vasco.»

Nace un gato y lo primero que manda el amo, y lo alabo, es que le corten el rabo para que ande más ligero.

Nace un perro y sin piedad al buen gusto se le inmoló suprimiéndole la cola para más comodidad.

Para cola en el vestido la mujer se pintó sola, pero se quitó la cola cuando lo mandó el marido.

Y para más testimonio de que la cola es muy mala prenda es del traje de gala del mismísimo demonio.

Será más larga quizá, la cola del documento, que la cola que traerá un cometa que vendrá a devolver el convento.

Pero Grullo.

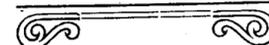


Una escena de la maravillosa superproducción cinematográfica U. F. A.

LA MONTAÑA SAGRADA

que se proyectará el domingo próximo en el

Cine Ideal



Carmelo Madrid Penot

Fábricas de Aceite de Oliva, Orujo, Sulfuro de Carbono y Herraj. Bodegas de Vinos finos de mesa de cosecha propia. Fábrica de Harinas en Almagro. Se venden aceites finos de oliva y orujos de baja y alta acidez.

Manuel Luna

Corredor de Comercio Colegiado. - Valdepeñas

Oficinas: Pl y Margall, 11. Teléfono 58

Luis Palacios

VINOS Y ALCOHOLES

Especialidad en alcohol para vinos débiles y ligeros, a los cuales presta bondad y bouquet.

VALDEPEÑAS (Ciudad Real)

UNIÓN ESPAÑOLA

Compañía de Seguros Generales

(Autorizada por R. O. de 26 de Junio de 1929)

Espoz y Mina, 1. - MADRID

Seguros de Incendios. Seguros de Cosechas.

Seguros de Responsabilidad Civil.

Seguros de Automóviles. Seguros de Robo.

Agentes en las principales ciudades de la provincia.

Subdirección para CIUDAD REAL

Manuel Ballenato Becerra

VALDEPEÑAS (C. Real)

Se desean agentes

¡Labradores! ¡Industriales!

No compreis capachos, sin antes ver los inmejorables e irrompibles CAPACHOS DE LONA.

Razón: Comunidad de Labradores.

Anís La Manchega

TOMÁS LÓPEZ-TELLO

DESTILERÍAS

VALDEPEÑAS

Panificadora de Valdepeñas

S. A.

Fábricas de Harinas por Cilindros

en Valdepeñas y Santa Cruz de Mudela

Casa central: Valdepeñas (C. Real)

Félix Recuero

Librería y Papelería

Objetos de Escritorio

Inmenso surtido en Gramófonos y discos.

Últimas novedades musicales.

Real, 1, Valdepeñas

Para impresos de todas clases

Mendoza. Valdepeñas

